



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2012 - CMPP.

Puno, 27 de setiembre de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

Dictamen N° 33 - 2012 - MPP/CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Banco Financiero, tiene por objeto estipular los lineamientos generales, que permitan canalizar el programa de Seguro de Riesgo Oncológico (Póliza de indemnización por diagnóstico de cáncer) que ofrece la compañía de Seguros la Positiva mediante el Banco Financiero. Por su lado, el Seguro de Riesgo Oncológico, es un seguro que permite a los trabajadores mantener su calidad de vida mientras se concentra en su recuperación.

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la Opinión Legal N° 299-2012-MPP/GAJ, opina que el Seguro de Riesgo Oncológico propuesto por el Banco Financiero, es procedente su aprobación, previa al informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, por ser favorable a los trabajadores de la comuna edil.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación mediante Informe N° 032-2012-MPP/GDHPC emite opinión favorable sobre todo para personas que tiene varios de los factores de riesgo, sugiriendo que de firmarse el convenio, previamente a la afiliación debe efectuarse una charla a los trabajadores, respecto a los servicios que ofrece esta compañía.

Que, la Sub Gerencia del Personal mediante Informe N° 398-2012-MMP/GA/SGP-R, es de opinión que el área de remuneraciones según las opiniones favorables no tiene inconveniente para efectuar los descuentos preferentemente cuando sean de forma anual.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, corresponde al Concejo Municipal aprobar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la el Banco Financiero", cuyo objetivo es permitir a los trabajadores mantener su calidad de vida mientras se concentra en su recuperación.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo Único.- APROBAR**, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Banco Financiero; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Alcalde

Luis Butrón Castillo